



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5019 | 2015 . -

ZAPALLAR, 01 SET. 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Producción Juegos Populares en el marco de la Fiesta Costumbrista, 2015.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4642/2015, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 21 de agosto de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-104-L115.

4° Que, con fecha 28 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechaza da) | Observaciones |
|--|------------------------------------|----------------------|
| NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES | Aceptada | Sin Observaciones |
| COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MUÑOZ AROS Y CÍA LTDA. | Aceptada | Sin Observaciones |
| JORGE TEDDY RIVERO NÚÑEZ | Aceptada | Sin Observaciones |
| MIRIAM PAOLA ROJAS SALAMANCA | Aceptada | Sin Observaciones |

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 31 de agosto de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES, Cédula de Identidad N°** servicio de Producción Juegos Populares en el marco de la Fiesta Costumbrista, 2015, por monto total de **\$2.618.000.- (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos)**, IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4642/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-104-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

